



**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**  
**5 DE OCTUBRE DE 2018**

**ASISTENTES:**

- \* **PRESIDENTA:** D<sup>a</sup>.Carmen Herrera Coronil
- \* **CONCEJALES:** D. Fernando Rodríguez Villalobos  
D. M.Ángel Espinosa de los Monteros G.  
D<sup>a</sup>.María José Lobo Suárez  
D<sup>a</sup>.Margarita Polvillo Gómez  
D. Ricardo Benitez Raposo  
D. Manuel Ruiz Pinelo  
D. Juan del Río López  
D<sup>a</sup>.Juana J. Rodríguez Goncet  
D<sup>a</sup>.María Jesús Carrión Trinidad  
D. Jesús Rodríguez Rodríguez  
D<sup>a</sup>.María Angeles Rodríguez Adorna  
D. David Garrido Díaz  
D. Miguel de la Torre Rodríguez  
D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup>. Teresa Pablo Torres  
D. Tomás Arias Gutiérrez  
No Asiste: D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup>. Carmen López Santana (excusa)
- \* **SECRETARIO:** D. Manuel Martín Navarro
- \* **INTERVENTOR:** D. Juan P. Molina Garrigós

En la Villa de Castilleja de la Cuesta, a cinco de octubre de dos mil dieciocho, siendo las 08:30 horas, se reúnen en la Casa Consistorial los señores/as Concejales/as precedentemente mencionados con el fin de celebrar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Carmen Herrera Coronil y con la asistencia del Sr. Secretario General de la Corporación, D. Manuel Martín Navarro, que da fe del acto.

Comprobado que existe el quórum determinado en el artículo 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara constituido el Ayuntamiento en Pleno Municipal.

**1.- MEDIDAS DE ADAPTACION DEL REGIMEN JURÍDICO DE DETERMINADO PERSONAL LABORAL FIJO DE ESTA CORPORACION AL REGIMEN FUNCIONARIAL.**

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura al dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas emitido al respecto.



Se acompañan y constan los correspondientes Informes "favorables" de la Secretaría General, así como igualmente del Letrado-Asesor del Ayuntamiento. Del mismo modo se incorpora al expediente acta de la sesión de la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos, en sesión celebrada el 1 de octubre de 2018, con la conformidad unánime de todos sus miembros.

En síntesis, se trata de articular e iniciar un "proceso de funcionarización" de determinadas plazas de personal laboral fijo del Ayuntamiento, en una primera fase, de conformidad con lo dispuesto al efecto en la normativa vigente que asimismo se expresa (Ley de Reforma de la Función Pública, arts.15.1.c), 22.3., y D.T.15<sup>a</sup>.1./2.; Ley de Bases de Régimen Local, art.92.2./92.3.; Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, arts.133., 134.2., 169.1. y 171.1.; y Estatuto Básico del Empleado Público, art.9.2. y D.T.2<sup>a</sup>.).

D<sup>a</sup>. MARGARITA POLVILLO, por el Grupo Socialista, y conforme se explicita en la Exposición de Motivos de la propuesta, expone que se trata de un asunto que trae su génesis en demandas de los empleados públicos, ya desde 2010, de funcionarizar la estructura del personal laboral; en este sentido, igualmente desde la jurisprudencia, ya por Sentencia del Tribunal Supremo de 29 de noviembre de 1994, se establece el principio general de que el personal de que preste servicios en las Administraciones Públicas ha de tener la condición de funcionario.

En base, pues, a la normativa citada se presenta este expediente, en una primera fase, con afección principalmente a aquellas plazas que requieren la posesión de un determinado título académico o profesional (Psicólogo, Graduado Social, Trabajador Social y Bibliotecaria) y otras que desempeñan funciones administrativas de carácter general (Auxiliares Administrativos, Auxiliar Informático, y Ordenanza).

En suma, esta medida, en base a la potestad discrecional y de autoorganización del Ayuntamiento, ofrecerá una mayor garantía en defensa de la prestación de los servicios públicos, todo ello con el correspondiente cumplimiento del proceso selectivo y procedimiento que la normativa señala al efecto.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. ANGELES RODRIGUEZ, del Grupo ICAS, entiende que con la propuesta se responde a la demanda de los empleados públicos en la materia. Al respecto, constan los pertinentes informes jurídicos favorables, por lo que no hay inconvenientes en llevar a cabo dicho proceso de funcionarización, apoyado además por la totalidad de las representaciones legales de los empleados municipales.

Este es un proceso voluntario, que iniciamos con las plazas ya referidas. Seguimos, pues, la hoja de ruta, ya aprobada por este Pleno en septiembre del pasado año, y en la que nos comprometimos a mejorar las condiciones laborales



de los empleados, con diversas actuaciones, entre ellas esta de la funcionarización.

D. JUAN DEL RIO, por el Grupo Popular, expresa su conformidad a la propuesta y expediente, en un tema que su Grupo ya viene reclamando desde hace mucho tiempo.

En todo caso, entiende que el servicio que se va a prestar a los ciudadanos no debe verse alterado, ya que los trabajadores que vienen desempeñando esas funciones lo seguirán haciendo con la misma y debida profesionalidad. Sólo que, a partir de ahora y desde que concluya el proceso, serán funcionarios, con los derechos y obligaciones que ello conlleva, a nivel local y nacional.

D<sup>a</sup>. TERESA PABLO, del Grupo Juntos por Castilleja, ve positivo este proceso ya que dará estabilidad al empleo público, con un avance en la calidad del mismo; también precisa que el servicio público se seguirá prestando como hasta ahora, sin variación a como se venía desempeñando.

*(En este momento, y siendo las 08:40 horas, se incorpora a la sesión, el concejal Sr. Rodríguez Villalobos)*

D. TOMAS ARIAS, de Izquierda Unida, considera que no estamos ante un tema nuevo, como ya la misma línea jurisprudencial lo viene avalando desde 1987. Es una medida que su Grupo también viene pidiendo desde hace ya tiempo, y por ello lo celebra y suma su apoyo y acuerdo incondicional.

El Pleno, pues, enterado del tema y por unanimidad de los miembros asistentes (15), acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las presentes "Medidas de adaptación del régimen laboral del Personal Laboral Fijo (Anexo) del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta", y que se detalla a continuación:

a) Plazas que requieren estar en posesión de determinados títulos académicos o profesionales: Psicólogo/a; Graduado/a Social; Trabajador/a Social; y Bibliotecaria.

b) Plazas con funciones administrativas de carácter general: Auxiliares Administrativos; Auxiliar Informático; y Ordenanza.

SEGUNDO.- Incorporar las determinaciones antes contempladas y que se derivan de las presentes Medidas de Adaptación a los correspondientes expedientes, igualmente en sustanciación, de "Modificación de Relación de Puestos de Trabajo" y de "Presupuesto General Municipal y Plantilla de Personal del Ayuntamiento" para el año y ejercicio de 2019.

TERCERO.- El presente Expediente de Medidas de Adaptación queda, en cualquier caso, supeditado en su



eficacia, vigencia y aplicación, a la aprobación definitiva del Expediente de Presupuesto y Plantilla de Personal antes reseñado.

CUARTO.- Trasladar el presente acuerdo a las representaciones legales de los empleados públicos municipales: Organizaciones Sindicales, Comité de Empresa y Junta de Personal Funcionario.

*(En este momento, y siendo las 08:45 horas, se incorpora a la sesión, el concejal Sr. Miguel de la Torre)*

## **2.- RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA: MODIFICACION PUNTUAL.**

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura al dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas emitido al respecto. Asimismo se incorpora al expediente acta de la sesión de la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos, celebrada el día 1 de octubre de 2018, con la conformidad unánime favorable respecto de dicho asunto y expediente.

El presente Expediente, pues, se fundamenta, viene como consecuencia y recoge los antecedentes, documentación y acuerdos ya propuestos y adoptados en la materia (así por ejemplo, la última propuesta y acuerdo previo del punto anterior sobre las medidas de adaptación de plazas de personal laboral fijo al régimen funcional), y demás consideraciones reflejadas en las Exposiciones de Motivos de aquellos que explican y justifican la modificación en cuestión.

En resumen, ésta no es más que una resultante y automática trasposición a la R.P.T. de las plazas afectadas de personal laboral fijo a su condición y carácter de régimen estatutario-funcional, ello tal y como se desglosa y tipifica en el "Cuadro-Anexo" que aquél lleva acompañado.

D<sup>a</sup>. MARGARITA POLVILLO, por el Grupo Socialista, expone que estamos ante un expediente, avalado normativamente, en la Ley de Bases de Régimen Local, art.90.2., y demás disposiciones legales concurrentes, y asimismo como derivación del anterior acuerdo de funcionalización.

Presentamos, pues, esta propuesta en función de los acuerdos adoptados en Mesa de Negociación y atendiendo a las reivindicaciones de los empleados municipales. En suma, estamos llevando a cabo una mejor reorganización de los servicios para ser más eficaces ante los vecinos.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. ANGELES RODRIGUEZ, por el Grupo ICAS, considera necesaria la modificación que se trae, ello dados los acuerdos alcanzados en la Mesa de Negociación y Plenos anteriores, cumpliendo con los compromisos adquiridos con los trabajadores.



En definitiva seguimos trabajando para mejorar las condiciones laborales y sociales de los empleados, y estamos seguros que esto conllevará también un beneficio a los ciudadanos de Castilleja.

D. JUAN DEL RIO, por el Grupo Popular, manifiesta su apoyo a esta modificación de R.P.T., resultado del punto anterior, que igualmente hemos aprobado.

En todo caso, sí estima necesario y urgente el que se redacte un "Manual de Funciones" de los distintos puestos de trabajo, que materialice de manera concreta y efectiva hasta dónde llegan sus competencias, derechos y deberes, ello habiendo ya una previsión presupuestaria para tal objeto y finalidad. Así se garantiza mejor la seguridad laboral en el trabajo, y la seguridad en la prestación del servicio.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. TERESA PABLO, del Grupo Juntos por Castilleja, no aprecia mayor inconveniente al presente expediente, lógico si hay una modificación a nivel de funcionariado el que se refleje en la R.P.T.

En todo caso quiere incidir en la importancia de una verdadera relación y "valoración" de puestos de trabajo, y así igualmente lo va a recalcar cuando se aborde y trate específicamente el tema del Presupuesto.

D. TOMAS ARIAS, de Izquierda Unida, admitiendo la lógica consecuencia de este expediente en función del asunto y punto anterior, también es cierto que su Grupo ha venido criticando el tema de la relación y valoración de puestos de trabajo y modificaciones que se han venido presentando, que sigue adoleciendo de deficiencias y así lo han reiterado.

Por ello y por congruencia, aun habiendo apoyado el punto anterior, se va a abstener en el presente expediente.

Así, pues, el Pleno enterado del asunto y con los votos favorables (13) de la Presidencia y Grupos Socialista, Popular e ICAS; y la abstención (3) de los Grupos Juntos por Castilleja e Izquierda Unida, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la "Modificación Puntual de la R.P.T. del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta", conforme se especifica y detalla en el Documento-Cuadro-Anexo del Delegado Municipal de Recursos Humanos, que al respecto se adjunta y acompaña.

SEGUNDO.- El presente Expediente queda, en cualquier caso, supeditado en su eficacia, vigencia y aplicación, a la aprobación definitiva del Expediente de Presupuesto y Plantilla de Personal antes reseñado.

TERCERO.- Otorgar la pertinente información pública al presente acuerdo, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y B.O.P., por plazo de quince días, de conformidad con lo estipulado al efecto en el artículo 127



del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, de Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Supuesto no se presenten alegaciones al respecto se entenderá elevado a definitivo el presente acuerdo, en orden a su procedente remisión a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma de Andalucía.

CUARTO.- El presente Expediente de Medidas de Adaptación queda, en cualquier caso, supeditado en su eficacia, vigencia y aplicación, a la aprobación definitiva del Expediente de Presupuesto y Plantilla de Personal antes reseñado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los servicios municipales de Recursos Humanos e Intervención General para su conocimiento y toma de razón.

SEXTO.- Trasladar el presente acuerdo a las representaciones legales de los empleados públicos municipales: Organizaciones Sindicales, Comité de Empresa y Junta de Personal Funcionario.

### **3.- PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL Y PLANTILLA DE PERSONAL DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA PARA EL AÑO 2019: APROBACIÓN INICIAL.**

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura al dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas emitido al respecto. Consta en el expediente el pertinente Informe de la Intervención General Municipal y Propuesta de Alcaldía de aprobación que en el mismo se expresa y contempla, resultando un Estado de Gastos en importe de 11.461.454,63 €, y un Estado de Ingresos por importe de 11.714.932,54 €.

Quedan incorporadas en el mismo las determinaciones correspondientes derivadas de la sustanciación y aprobación de Expedientes específicos precedentes (en concreto, respecto de las "Medidas de adaptación del régimen laboral del Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta" y de "Modificación Puntual de la R.P.T."), así como las correspondientes referidas a la plantilla de personal que se integra conjuntamente en la documentación y Expediente de Presupuesto General.

Todo ello en desarrollo de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Se acompaña igualmente Informe de la Intervención General Municipal.

De todo lo cual, desde la Intervención General Municipal se explica e informa ampliamente.

D<sup>a</sup>. MARGARITA POLVILLO, por el Grupo Socialista, presentan un Presupuesto, con anterioridad inclusive a su plazo legal preceptivo.



En síntesis, y como líneas y principios generales del mismo, debe decir que se trata de un presupuesto real, estable y ambicioso que apuesta por el bienestar general de las personas, consolidando y creando empleo público, continuando la línea de ejercicios anteriores, de una política de solvencia económica y financiera.

Es decir, un presupuesto para las personas, de marcado carácter social, coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública (que no tenemos) y de conformidad con la regla de gasto, con un control equilibrado del gasto. (Detalla a continuación y ampliamente las principales partidas presupuestarias y conceptos que se desarrollan en aquél).

Por su parte, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. ANGELES RODRIGUEZ, del Grupo ICAS, expone que estamos ante un presupuesto que cumple los objetivos de estabilidad presupuestaria, equilibrado y confeccionado sobre unas bases objetivas y de adaptación a la actual coyuntura económico-presupuestaria.

Un presupuesto que permitirá mejorar y ampliar los servicios, dinamizar la economía, mejorar el entorno urbano, afianzando las inversiones y creando empleo público. Un presupuesto real, estable, sin subir los impuestos, manteniendo los servicios públicos mediante el ahorro y la mejora de la gestión de los tributos locales.

Un presupuesto de fuerte carácter social y que aumenta en sus importes en cuestiones básicas, como la movilidad y seguridad ciudadana, el urbanismo y la vivienda, el medio ambiente, el bienestar comunitario, la educación, la cultura, el deporte, los servicios sociales y la dependencia, así como el comercio, el turismo y el tejido empresarial.

En definitiva, un presupuesto pensado para los vecinos de Cuestilla, en mejorar su calidad de vida y en atender sus demandas y necesidades.

D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup>. TERESA PABLO, por el Grupo Juntos por Cuestilla, aun a pesar del escaso tiempo de que ha dispuesto para el examen del presupuesto, a nivel general, si bien incrementa su cuantía en más de un millón, debe decir que este aumento, a pesar de sus cifras grandilocuentes, no lo van a notar la gente y vecinos de Cuestilla.

Se sigue con escasez de efectivos en la plantilla de la Policía, con los mismos edificios cerrados, con servicios externalizados para negocio de las empresas,.... Echa en falta inversiones en medio ambiente, también sobre la cuestión y problemática de los gatos, en movilidad y señalización vial.

En cuanto al superávit, al que aluden como muestra de buena gestión económica, al final ello revela un política de poca inversión; se gasta en personal y en cemento, ello subvencionado en gran parte por otros organismos públicos. Y el no tener deuda significa que han preferido liquidarla, satisfaciendo antes a los bancos que a la ciudadanía.



Reitera y resalta la necesidad de una real y verdadera relación y valoración de puestos de trabajo, con una plantilla que no responde a los principios de racionalidad, economía y eficiencia, y unas gratificaciones de personal en las cuantías máximas establecidas, todo ello tal y como el propio Interventor municipal así lo señala en su informe. Y con incumplimiento de la regla de gasto.

Como hecho objetivo hay cosas de este presupuesto y del anterior, pero que siguen sin ejecutarse, como la valoración puestos de trabajo ya aludida, y el pertinente manual de funciones que debe llevar pareja.

D. TOMAS ARIAS, de Izquierda Unida, observa más bien el presupuesto de la "autosuficiencia", una traducción a euros de la política y gestión que vienen manteniendo, ello de cara a ese próximo futuro electoral que se vaticina. Es un presupuesto que no refleja cambios de ninguna clase, abundando en ciertas dotaciones en que aprecian necesidades.

Sus "inversiones" no buscan modificar la faz de este municipio, no pueden significar algún que otro bloque de hormigón en el municipio, o centímetros de alquitrán más visible en algunas calles; las inversiones deben ser inteligentes, en beneficio del municipio.

D<sup>a</sup>. MARGARITA POLVILLO (PSOE) le diría al Grupo Juntos por Castilleja que sus apreciaciones son subjetivas, pero las cifras y números que presentamos y nos reprocha, éstos sí son objetivos.

Y del Informe de Intervención también podría citar otros datos o cuestiones que no le interesan, como la misma petición de aquél para externalizar y sacar a contratación pública muchos servicios; y en cuanto al tema de los gastos que alude, ya estamos estudiando un protocolo de actuación y escuchando a las personas afectadas.

Al Grupo Izquierda Unida, decirle que no es un presupuesto electoralista, sino el de las personas; y sí existen inversiones reales, como la que se acometerá con Fondos FEDER.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. ANGELES RODRIGUEZ (ICAS) al Grupo Juntos por Castilleja quiere resaltarle las efectivas inversiones que se han producido, como con los centros educativos y que, significativamente, no contó con el apoyo de ese Grupo.

Y al Grupo Izquierda Unida le diría que sigue contradiciéndose en su discurso: nos dice que es un presupuesto electoralista a la vez que sigue la línea de los anteriores; por lo visto llevamos entonces tres años en campaña electoral.

En resumen, tenemos un presupuesto ambicioso con un marcado carácter social, consolidando el aspecto cultural y dinamizador del municipio, que apuesta por el bienestar de las personas y pensado por y para los vecinos de Castilleja.





D<sup>a</sup>. JUANA RODRIGUEZ, por el Grupo Popular, debe decir que votará en contra puesto que son "sus" presupuestos; ni siquiera podría abstenerse dado que las propuestas que ya presentaron para el pasado año siguen sin contemplarse ninguna (por ejemplo, el cambio de ubicación de la biblioteca, abrir los edificios municipales cerrados).

Con un presupuesto con superávit y remanente de tesorería positivo, estaría bueno, es lógico que congelen los impuestos, cuando lo que deberían hacer es bajarlos. Y son presupuestos que varían poco de un año a otro, salvo en éste en lo relativo a la funcionarización de personal y cambio y aumento que ello conlleva.

Y como nos dice el Interventor, es imprescindible y urgente abordar una relación y valoración de puestos de trabajo objetiva y su organigrama subsiguiente, ello con el consenso al menos de la mayoría de los sindicatos. También nos dice que aumenta el gasto corriente, puesto que Vdes. incumplen la normativa sobre contratación del sector público.

Y sobre la seguridad, ello no consiste sólo en aumentar las partidas, sino en incrementar de manera real los efectivos de la Policía Local, que estos estén en la calle; y así dejan plazas sin presupuestar, por lo que deduce que no piensan convocarlas. Díganle ahora al Gobierno central, de lo suyos, pues, que cambien la Ley.

Y de cultura, que no es la Feria de la Tapa, en verdad no ven nada en el presupuesto. Y las inversiones, bajan, pues no sólo hay parques y jardines; no hay inversiones reales.

Es un presupuesto "más de lo mismo"; y no lo llamen de "las personas", puesto que los vecinos no notan en nada esa buena economía municipal, con superávit y remanente positivo de tesorería, bueno, salvo quizás lo de la Plaza de Santiago.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. TERESA PABLO (JOC) a la Portavoz socialista en cuanto a su alusión sobre los centros educativos, le precisa que Vdes. nos traen propuestas "paquetes", con partes positivas y otras negativas, y nosotros, por responsabilidad y coherencia, tenemos que optar, y no avalar con ello partes de aquellas con las que no estamos de acuerdo; y así en este sentido Vdes. han desaprovechado la oportunidad de invertir en energías renovables para dichos centros, como ha ocurrido con el Supera VI, en que han preferido destinar este a más cemento y a más obras en las calles.

Y con referencia al apoyo que nos requieren, lo cierto es que Vdes. nunca nos han buscado para que les apoyemos, "antes" de los Plenos negociando los asuntos; en cuatro años jamás nos han llamado para nada.

Y en cuanto a la presentación de los presupuestos en tiempo y forma, ello no es más que un descaro con carácter electoralista. No votaremos a favor del presupuesto porque la gente de Cuestilla no va a notar ese presupuesto, ni siquiera incrementado.



Para D. TOMAS ARIAS (I.U.) si la situación económica es tan buena, lo que deberían es prestar servicios con carácter público, y no externalizarlos.

En cuanto a la plantilla, cuando no hay valoración de puestos de trabajo ni organigrama ni manual de funciones, todo ello lleva a horas extraordinarias y percepción de gratificaciones. Vdes. cometen un fraude puesto que no crean puestos de trabajo, de calidad, duraderos, solventes y seguros. Y las bases de ejecución presupuestaria lo que hacen es efectuar una delegación competencial permanente de este Pleno hacia la Alcaldía.

Finalmente observa dos elementos, que se dice de izquierdas, que no se cumplen: una progresividad impositiva y que no son unos presupuestos participativos. Por todo lo cual no votará a favor de los mismos.

D<sup>a</sup>. MARGARITA POLVILLO (PSOE) precisa que las inversiones en centros educativos son siempre positivas, sin que haya partes negativas; que el Plan Supera VI se ha empleado no en obras y cemento, sino en "peatonalizar" la Plaza de Santiago, o el ascensor en la biblioteca; y finalmente, en el tema de la "cultura", no mezclen o confundan la partida de "promoción cultural" con la de "fiestas populares" o festejos, y en ambas hay diversas y diferentes actividades.

En cuanto a la plantilla de la Policía Local, decirle a la Portavoz del Grupo Popular que la tasa de reposición, como obligación legal, es la que nos impide ampliar la plantilla y plazas vacantes como ella pretende, lo cual puede corroborarlo con la Intervención Municipal. Es decir, no diga por ahí que no queremos sacar plazas, sino las que legalmente podemos por esa tasa de reposición.

Sobre la valoración de los puestos de trabajo ya desde la Unidad de Contratación se están estudiando y elaborando los correspondientes pliegos de condiciones, precisamente en desarrollo del acuerdo programático aprobado en septiembre de 2017, y en el que Vdes. votaron en contra. Y sobre las presuntas ilegalidades en la aplicación de la Ley de Contratos, si conoce algún grave incumplimiento, váyase directamente al Juzgado.

En conclusión, pues, se trata de un presupuesto estructurado, estable, eficiente, social, participativo, con superávit y cumplimiento del objetivo de déficit, coherente con la estabilidad presupuestaria, sin deuda ni aumento de carga impositiva, con mantenimiento de los servicios públicos, control del gasto, de estabilidad para la plantilla municipal y generando empleo.

El Pleno, pues, con los votos favorables (9) de la Presidencia y Grupos Socialista e ICAS; y en contra (7) de los Grupos Popular, Juntos por Castilleja e Izquierda Unida, acuerda lo siguiente:



PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 2019, que se acompaña y a que se contrae el presente expediente, en sus estados de gastos e ingresos, y cuyo resumen por Capítulos se indica a continuación, no presentando déficit inicial:

<b>ESTADO DE GASTOS</b>		
<b>Caps.</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe (€)</b>
I	Gastos de Personal	5.903.704,93
II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	4.925.617,80
III	Gastos Financieros	32.500,00
IV	Transferencias Corrientes	286.573,85
V	Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0,00
<b>Operaciones Corrientes</b>		<b>11.148.396,58</b>
VI	Inversiones Reales	242.180,00
VII	Transferencias de Capital	66,00
VIII	Activos Financieros	70.812,05
IX	Pasivos Financieros	0,00
<b>Operaciones de Capital</b>		<b>313.058,05</b>
<b>Total Estado de Gastos</b>		<b>11.461.454,63</b>

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>		
<b>Caps.</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe (€)</b>
I	Impuestos Directos	3.829.522,00
II	Impuestos Indirectos	105.000,00
III	Tasas y Otros Ingresos	1.984.795,00
IV	Transferencias Corrientes	5.601.452,98
V	Ingresos Patrimoniales	134.110,00
<b>Operaciones Corrientes</b>		<b>11.654.879,98</b>
VI	Enajenación de Inversiones Reales	0,00



VII	Transferencias de Capital	13.552,56
VIII	Activos Financieros	46.500,00
IX	Pasivos Financieros	0,00
<b>Operaciones de Capital</b>		<b>60.052,56</b>
<b>Total Estado de Ingresos</b>		<b>11.714.932,54</b>

SEGUNDO.- Aprobar la Plantilla y Anexos de Personal conforme a la Propuesta de Reordenación-Modificación Puntual de la misma del Delegado Municipal de Recursos Humanos y Régimen Interior, que se acompaña e incorpora al presente expediente.

TERCERO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General obrantes en el expediente.

CUARTO.- Tomar conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como en el Real Decreto 1463/2007, del Informe de Verificación de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, emitido por la Intervención Municipal, con motivo de la aprobación del presente Presupuesto General.

QUINTO.- Que dicho Presupuesto y Plantilla sea expuesto al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.1. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y artículo 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

SEXTO.- El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado de conformidad con los artículos citados en el apartado anterior, si durante el referido periodo no se presentaran reclamaciones, y entrará en vigor en el ejercicio correspondiente una vez publicado el Resumen por Capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran, en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEPTIMO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los servicios municipales de Intervención General para su conocimiento, toma de razón y actuaciones subsiguientes que procedan sobre el particular.



**4.- PROPUESTA DE APROBACION DE LA MASA SALARIAL DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2019.**

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura al dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas emitido al respecto. Consta el correspondiente Informe de la Intervención General Municipal, todo ello en desarrollo y aplicación de lo dispuesto al efecto en el artículo 103.bis. de la Ley de Bases de Régimen Local (conforme a la redacción y modificación operada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local).

D<sup>a</sup>. MARGARITA POLVILLO, por el Grupo Socialista, expone que estamos ante un asunto y expediente, debidamente reglado y normatizado, y del cual conforme al Informe de la Intervención General damos la debida tramitación y cumplimentación.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. ANGELES RODRIGUEZ, del Grupo ICAS, expresa igualmente que este tema viene determinado por la normativa vigente citada, por lo que, visto Informe de la Intervención General, no tiene mayor inconveniente en otorgarle su apoyo y aprobación.

D<sup>a</sup>. JUANA RODRIGUEZ, del Grupo Popular, considera que estamos ante un expediente más bien de trámite, y por lo cual votarán favorablemente.

D. TOMAS ARIAS, de Izquierda Unida, entiende que no estamos ante meros números, sino que estos son el resultado de sus decisiones políticas, de la política de contratación reflejada en una plantilla desestructurada y que no cumple con rigor las necesidades de este Ayuntamiento. Dicho lo cual, y de modo congruente, votará en contra.

El Pleno, pues, enterado del asunto y una vez debatido, con los votos favorables (13 de la Presidencia y Grupos Socialista, Popular e ICAS; y en contra (3) de los Grupos Juntos por Castilleja e Izquierda Unida, acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la Masa Salarial del Personal Laboral del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta para el ejercicio 2019, de conformidad con la Plantilla y Anexo de Personal, integradas en el expediente de Presupuesto General para el ejercicio de 2019, cifrándose la misma en un importe de 2.125.127,31 €.

2º.- Publicar el contenido íntegro del presente acuerdo en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, en un plazo de 20 días desde su aprobación.



Ayuntamiento  
de la  
Cuesta

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales de Intervención General para su conocimiento y efectos oportunos.

Por la PRESIDENCIA, pues, siendo las 10:00 horas del día indicado al comienzo y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario certifico y doy fe.

Vº.Bº.  
La Alcaldesa.

El Secretario.